

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXI- Vol. XXI - Ordinaria No. 38 – Junio 18 de 2014

CONTIENE

- ACUERDO No. PSAA14-10162 DE 2014** **1**
“Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, que ocupaba el doctor Jorge Augusto Corredor Rodríguez”
- ACUERDO No. PSAA14-10163 DE 2014** **2**
“Por el cual se reglamenta la administración técnica y funcional del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales - SIGOBius en el Consejo Superior de la Judicatura”
- ACUERDO No. PSAA14-10164 DE 2014** **4**
“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”
- ACUERDO No. PSAA14-10165 DE 2014** **5**
“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2013”

Continúa:

CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ
Secretaria

Editor Responsable
Centro de Documentación Judicial Cendoj

ACUERDO No. PSAA14-10166 DE 2014	6
“Por el cual se modifica el término del artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001”	
ACUERDO No. PSAA14-10167 DE 2014	7
“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”	
ACUERDO No. PSAA14-10168 DE 2014	10
“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”	
ACUERDO No. PSAA14-10169 DE 2014	12
“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Cundinamarca, que ocupaba la doctora Myriam Rodríguez Torres”	
ACUERDO No. PSAA14-10170 DE 2014	13
“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Medellín, que ocupaba el doctor Gabriel Raúl Castañeda Blandón”	
ACUERDO No. PSAA14-10171 DE 2014	14
“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Familia de Medellín, que ocupaba el doctor Antonio Pineda Rincón”	
ACUERDO No. PSAA14-10172 DE 2014	15
“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, que ocupaba el doctor Orlando Alzate Salazar”	
ACUERDO No. PSAA14-10173 DE 2014	16
“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, que ocupaba el doctor Fabio Holguín Zuluaga”	

GACETA DE LA JUDICATURA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA

ACUERDO No. PSAA14-10162
(Junio 16 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante el H. Consejo de Estado, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, que ocupaba el doctor Jorge Augusto Corredor Rodríguez”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 21 de mayo de 2014,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Formular ante el H. Consejo de Estado la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, que ocupaba el doctor Jorge Augusto Corredor Rodríguez.

Orden	Nombre	Puntos
1	RODRÍGUEZ MONTAÑO LUIS ANTONIO	771.58
2	CHAVARRO COLPAS ROBERTO MARIO	761.73
3	CALVO CHÁVES NÉSTOR JAVIER	760.66
4	TORRALVO NEGRETE EDUARDO JAVIER	756.02
5	HERNÁNDEZ DÍAZ VÍCTOR ADOLFO	749.73
6	MAZABEL PINZÓN MOISES RODRIGO	745.58

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10163
(Junio 16 de 2014)

“Por el cual se reglamenta la administración técnica y funcional del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales - SIGOBius en el Consejo Superior de la Judicatura”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas en el artículo 257, Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 85, Numeral 13, en los artículos 95, 106 y 110 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 4 de junio de 2014,

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer los roles, responsabilidades y funciones de las unidades encargadas de la administración del Sistema de Gestión de Correspondencia SIGOBius,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- El presente Acuerdo se aplicará a todas las dependencias de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Ejecutiva y Seccionales de Administración Judicial.

ARTICULO 2º.- La administración funcional del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales - SIGOBius del Consejo Superior de la Judicatura, estará a cargo del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ, a través de la Sección de Gestión Documental, la administración técnica estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la Unidad de Informática.

Parágrafo 1.- Las responsabilidades de cada dependencia, para garantizar la operatividad, funcionalidad, sostenimiento y conectividad, así como la implementación capacitación y administración de usuarios, se determinan de la siguiente manera:

1.- La administración en cuanto a los aspectos tecnológicos, software, hardware, infraestructura telemática y conectividad, estarán a cargo de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, esta labor contempla:

- a. La operatividad y mantenimiento de los equipos de cómputo (servidores) y software sobre los que funcione el sistema, realización de copias de seguridad de la base de datos (backup) y las demás labores tendientes a garantizar la integridad de la información depositada en los servidores de acuerdo con las políticas establecidas para tal efecto.
- b. Garantizar las conexiones de red de las diferentes dependencias, y la disponibilidad de los canales de comunicación adecuados, así como la conectividad e interoperabilidad con la red de datos del Consejo Superior de la Judicatura, y el soporte y mantenimiento de los equipos de cómputo de los usuarios.

- c. Asegurar la actualización del aplicativo de acuerdo a las liberaciones de versiones brindadas por SIGOB y gestionar las posibles mejoras con base en los requerimientos planteados por el administrador funcional (CENDOJ), para el mejoramiento necesario en el desarrollo de nuevas tecnologías de información.
- d. Realizar la consulta de actualización de los codificadores y demás componentes que sea necesario modificar, cada que entra en vigencia un nuevo año.
- e. Coordinar y desarrollar las acciones requeridas para restaurar el sistema en los casos en que por problemas técnicos o tecnológicos se haga necesario.

2.- La administración funcional del sistema estará a cargo del Centro de Documentación Judicial de la Rama Judicial – CENDOJ, a través de la Sección de Gestión Documental, y contempla las siguientes acciones:

- a. Administración del módulo de usuarios, en cuanto a la creación de usuarios, perfiles y permisos, así como el suministro, bloqueo y desbloqueo de claves entre otros.
- b. De igual manera, la implementación, capacitación y soporte a usuarios respecto al manejo del programa y en especial el trámite de correspondencia.
- c. Depuración y/o actualización de la información de los usuarios.
- d. Análisis y seguimiento del uso adecuado y eficiente del sistema, estableciendo mejoras procedimentales.

Parágrafo 2.- Las Unidades de Informática y el CENDOJ, serán los responsables de evaluar y definir los requerimientos para las posibles mejoras que se deben realizar al sistema, con base en las necesidades planteadas por los usuarios, el administrador funcional (CENDOJ) y la Unidad de Informática, las cuales serán gestionadas ante el PNUD por parte de la Unidad de Informática.

Parágrafo 3.- El programa debe contar con contraseñas independientes, una para el administrador de la base de datos y otra para el administrador funcional de usuarios.

ARTICULO 3°. Establecer el paz y salvo del Sistema de Gestión de Correspondencia y Archivo de Documentos Oficiales – SIGOBius, el cual será enviado a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o las áreas de talento humano de las Seccionales, por parte del Jefe de la Sección de Gestión Documental, una vez los usuarios que salen de la entidad o de la dependencia en la cual prestan sus servicios, hayan finalizado la gestión de la correspondencia a su cargo.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura deroga el Artículo Cuarto del Acuerdo PSAA11-8707 de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

CENDOJ/PZM/MVV

ACUERDO No. PSAA14-10164
(Junio 16 de 2014)

“Por medio del cual se delegan unas funciones a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y se dictan otras disposiciones.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 28 de mayo de 2014, y,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y del artículo 38 del Acuerdo 1392 de 2002, la evaluación del factor organización del trabajo de los Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial y Administrativos y, de las Salas Jurisdiccionales Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se lleva a cabo mediante visitas a los correspondientes despachos, las cuales puede practicar esta Sala o haciendo uso de la facultad contenida en el párrafo del artículo 85 de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Delegar en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, la función de practicar visitas a los despachos de los Magistrados vinculados por el régimen de carrera judicial a los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, Administrativos y a las Salas Disciplinarias de los Consejos Seccionales de la Judicatura, ubicados en el ámbito territorial de su competencia, con el objeto de recaudar la información necesaria para la evaluación del factor organización del trabajo por parte de esta Sala, correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Los delegados elaborarán un informe por cada uno de los funcionarios vinculados al Régimen de Carrera Judicial que se hubieren desempeñado en el despacho visitado durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, con destino a esta Sala, el cual comprenderá los aspectos determinados en el respectivo formulario.

PARÁGRAFO.- Dichos informes, contenidos en los formularios suministrados para el efecto por la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, deberán ser remitidos a

esta Corporación a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, para la consolidación de la evaluación del Factor Organización del Trabajo.

ARTÍCULO 3°.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA

Presidente

UACJ/CMGR/MSAG

ACUERDO No. PSAA14-10165 (Junio 16 de 2014)

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral servicios de Jueces de la República, período 2013”.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 28 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 1392 de 2002, por medio del cual se reglamentó la calificación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en su artículo 4° establece que *“El período de calificación se iniciará el primero de enero y la consolidación de todos los factores que la integran se hará en los meses de abril y mayo del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente”*. Por tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los Jueces de la República, período 2013, corresponde realizarla en los meses de abril y mayo del año en curso.

Que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá, Antioquia, Atlántico, Quindío, Norte de Santander, Bolívar, Boyacá, Cesar Huila y Tolima, han solicitado la ampliación del término para consolidar la calificación integral de servicios de los Jueces de sus respectivos distritos. El plazo máximo solicitado para poder cumplir con su labor, entre otros, es el 30 de noviembre y a ello se accederá.

Que con fundamento en lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR hasta el treinta (30) de noviembre del año en curso, el término para consolidar la calificación integral de servicios de Jueces de la República correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA

Presidente

UACJ/CMGR/MSAG/RZB

ACUERDO No. PSAA14-10166 (Junio 16 de 2014)

“Por el cual se modifica el término del artículo primero del Acuerdo 1242 de 2001”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 4 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que dentro del término previsto para el año 2014, los aspirantes a los cargos de Magistrado de Tribunal Superior, Administrativo, Salas Jurisdiccional Disciplinaria y Administrativa de los Consejos Seccionales de la Judicatura, Jueces de la República y Jueces Administrativos, integrantes de los Registros de Elegibles presentaron durante los meses de enero y febrero del presente año, 42 publicaciones para efectos de obtener la Reclasificación en los respectivos registros, en virtud a lo señalado en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que a la fecha se encuentran pendientes por valorar algunas publicaciones, las cuales, de conformidad con la información proporcionada por el CENDOJ, serán puestas a consideración de la Sala Administrativa a más tardar en la sesión del 5 de junio de 2014.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo primero del Acuerdo N° 1242 de 2001, se deberá decidir sobre la reclasificación, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, a más tardar en el último día hábil del mes de marzo de la anualidad correspondiente, se hace necesario modificar la mencionada fecha.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el término previsto en el artículo 1° del Acuerdo 1242 de 2001, para la expedición de los actos administrativos, mediante los cuales se deciden las solicitudes de reclasificación del año 2014, hasta el día 20 de junio de la misma anualidad.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA

Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/JCRH

ACUERDO No. PSAA14-10167 (Junio 16 de 2014)

“Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 4 de junio de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el inciso sexto del artículo 21 de la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 y el inciso sexto del artículo 22 del Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, permite efectuar a nivel del Decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus Dependencias, Seccionales o Regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”.

Que el artículo octavo del Acuerdo N. 1772 de 2003 y Acuerdo No. 2552 de 2004, prevé que los recursos de arancel se destinen para atender *“Las necesidades que demanden el funcionamiento y dotación de los despachos judiciales y dependencias administrativas encargadas de las labores que generen las expensas en los respectivos distritos, de acuerdo con un proyecto de presupuesto que presentarán y justificarán los directores seccionales ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el cual será aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”*

Que el presupuesto apropiado a la Rama Judicial en la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013 y el decreto 3036 de 2013, para afectar los recursos recaudados por arancel judicial, asciende a la suma de \$ 4.910.6 millones, monto que se constituye en el límite máximo de la distribución que se autoriza en el presente acuerdo, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, artículos 71 y 89 del Decreto 111 de 1996.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, por la suma de \$4.910.6 millones según Constancia de Existencia de Recursos N° DEAJPR14-3342 del 21 de mayo de 2014, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial (E) para que efectuó las asignaciones presupuestales requeridas en atención a las necesidades de funcionamiento y dotación de las diferentes Direcciones Seccionales de Administración Judicial, que generan las expensas en los respectivos distritos, según “acuerdo 1772 del 10 de abril de 2003”, de la cuenta A-2-0-4 Adquisición de bienes y servicios, SSF - Unidad 08 Tribunales y Juzgados, hasta por la suma de \$4.910.6 millones, según el siguiente detalle:

**Distribución Recursos de Arancel Judicial
Direcciones Seccionales**

Código	Dirección Seccional	Adquisición de bienes y servicios
001	BOGOTÁ	2.315.176.592
002	MEDELLÍN	165.002.036
003	BARRANQUILLA	225.362.585
004	CARTAGENA	48.012.681
005	TUNJA	212.727.505
007	MANIZALES	144.144.662
009	POPAYÁN	89.493.708
010	VALLEDUPAR	15.477.685
011	MONTERÍA	91.516.053
012	NEIVA	49.229.550
013	RIOHACHA	9.604.902
014	SANTA MARTA	13.807.958
015	VILLAVICENCIO	48.463.800
016	PASTO	72.419.373
017	CÚCUTA	40.771.319
019	ARMENIA	152.344.514
020	PEREIRA	163.510.855
021	BUCARAMANGA	218.574.081
025	SINCELEJO	40.017.709
026	IBAGUÉ	58.693.062
027	CALI	736.249.370

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UPLA- SDAH/MFLB/MLB

ACUERDO No. PSAA14-10168
(Junio 16 de 2014)

“Por el cual se autoriza una distribución en el Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 4 de junio de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 3036 del 27 de diciembre de 2013, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2014, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 22 del Decreto No. 3036 de 2013, permite efectuar a nivel del Decreto de Liquidación ajustes en las asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones, para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo, ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que se requiere distribuir entre las diferentes Direcciones Seccionales y Nivel Central el presupuesto de inversión en el rubro de Mejoramiento y Mantenimiento de la Infraestructura Propia del Sector, para lo cual se adelantó un estudio previo por parte de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según constancia de recursos No. DEAJPR14- 3209 del 16 de mayo del 2014, expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la siguiente distribución en la Unidad 02 –Consejo Superior de la Judicatura en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL
UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

**PROYECTO: 113-803-1 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2014
000	NIVEL CENTRAL	770.666.090,00
001	CUNDINAMARCA - BOGOTA	640.000.000,00
002	ANTIOQUIA - MEDELLÍN	730.000.000,00
003	ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	372.996.000,00
004	BOLÍVAR - CARTAGENA	208.266.857,00
005	BOYACÁ - TUNJA	242.191.509,00
007	CALDAS - MANIZALES	276.809.086,00
009	CAUCA - POPAYÁN	280.000.000,00
010	CESAR - VALLEDUPAR	350.000.000,00
011	CÓRDOBA - MONTERÍA	113.652.619,00
012	HUILA - NEIVA	271.650.824,00
013	LA GUAJIRA - RIOHACHA	121.310.907,00
014	MAGDALENA – SANTA MARTA	410.480.000,00
015	META - VILLAVICENCIO	382.381.942,00
016	NARIÑO - PASTO	169.975.421,00
017	NORTE SANTANDER - CÚCUTA	400.000.000,00
019	QUINDÍO - ARMENIA	293.914.655,00
020	RISARALDA - PEREIRA	150.000.000,00
021	SANTANDER - BUCARAMANGA	170.000.000,00
025	SUCRE - SINCELEJO	456.856.365,00
026	TOLIMA - IBAGUÉ	145.000.000,00
027	VALLE - CALI	40.600.000,00
	TOTAL	6.996.752.275,00

ARTÍCULO 2°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA

Presidente

UIF/DCB/MHGG

ACUERDO No. PSAA14-10169
(Junio 17 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Cundinamarca, que ocupaba la doctora Myriam Rodríguez Torres”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Cundinamarca, que ocupaba la doctora Myriam Rodríguez Torres.

Orden	Nombre	Puntos
1	VARGAS CASTRO CARLOS ANDRÉS	786.16
2	MARCUCCI DIAZGRANADOS CESAR RAFAEL	733.17
3	ÁVILA TRIANA MARTHA LUDMILA	724.16
4	QUINTERO GELVES NIDIAM BELÉN	704.19
5	GONZÁLEZ MEDINA FRANCISCO ALBERTO	694.86
6	ARANGO TORRES FRANCISCO	693.36
7	HERRERA HERRERA LUIS ARTURO	671.02
8	ALFARO RODRÍGUEZ FÉLIX	594.39

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10170
(Junio 17 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Medellín, que ocupaba el doctor Gabriel Raúl Castañeda Blandón”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Laboral de Medellín, que ocupaba el doctor Gabriel Raúl Castañeda Blandón.

Orden	Nombre	Puntos
1	MARCUCCI DIAZGRANADOS CESAR RAFAEL	733.17
2	TORO RAMÍREZ CLAUDIA CECILIA	732.97
3	ÁVILA TRIANA MARTHA LUDMILA	724.16
4	LÓPEZ DÁVILA CLARA INÉS	708.17
5	QUINTERO GELVES NIDIAM BELÉN	704.19
6	GONZÁLEZ MEDINA FRANCISCO ALBERTO	694.86
7	ARANGO TORRES FRANCISCO	693.36
8	ORJUELA GUERRERO VÍCTOR HUGO	685.28

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10171
(Junio 17 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante la H. Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Familia de Medellín, que ocupaba el doctor Antonio Pineda Rincón”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la H. Corte Suprema de Justicia la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado del Tribunal Superior de Distrito Judicial Sala Familia de Medellín, que ocupaba el doctor Antonio Pineda Rincón.

Orden	Nombre	Puntos
1	RUEDA ROJAS FLOR ANGELA	793.98
2	MONTAÑEZ PÉREZ JAVIER GONZALO	778.77
3	HOYOS GAVIRIA JORGE IVÁN	754.27
4	VILLADIEGO CABALLERO MARTHA CECILIA	720.39

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10172
(Junio 17 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, que ocupaba el doctor Orlando Alzate Salazar”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá, que ocupaba el doctor Orlando Alzate Salazar.

Orden	Nombre	Puntos
1	CASAS FARFÁN LUIS FRANCISCO	786.69
2	BARRERA NÚÑEZ MIGUEL ÁNGEL	774.46
3	BÁEZ SALCEDO LUIS WILSON LAUREANO	767.01
4	CASTELLANOS ROMERO EDGAR RICARDO	717.73
5	MURCIA RAMOS BAUDILIO	700.49
6	CARRILLO VACA OSCAR	695.11
7	GÓMEZ RAMÍREZ GUILLERMO	681.78
8	VILLAREAL OCAÑA JORGE RIGOBERTO	663.05

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL

ACUERDO No. PSAA14-10173
(Junio 17 de 2014)

“Por medio del cual se formula ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, la lista de candidatos para proveer la vacante del cargo de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, que ocupaba el doctor Fabio Holguín Zuluaga”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 85 y 166 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 5 de junio de 2014

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Formular ante la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura la lista de candidatos tomada del Registro Nacional de Elegibles, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No.4528 de 2008, destinada a proveer la plaza de Magistrado Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, que ocupaba el doctor Fabio Holguín Zuluaga.

Orden	Nombre	Puntos
1	BARRERA NÚÑEZ MIGUEL ÁNGEL	774.46
2	BÁEZ SALCEDO LUIS WILSON LAUREANO	767.01
3	CASTELLANOS ROMERO EDGAR RICARDO	717.73
4	MURCIA RAMOS BAUDILIO	700.49
5	CARO ROJAS MANUEL DAGOBERTO	695.12
6	CARRILLO VACA OSCAR	695.11
7	GÓMEZ RAMÍREZ GUILLERMO	681.78
8	VILLAREAL OCAÑA JORGE RIGOBERTO	663.05

ARTÍCULO 2º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil catorce (2014).

PEDRO OCTAVIO MUNAR CADENA
Presidente

UACJ/CMGR/MCVR/CAL